PROYECTO COMITÉ NACIONAL ÁRBITROS'23

CONTROL DE VERSIONES				
FECHA	CAMBIO			
12/2/23	Versión inicial			
3/3/23	Se incluye la certificación de las prácticas de los curso			
7/3/23	Delegados Arbitrales; Competiciones; Derechos Arbitrales; Dietas y desplazamientos			
20/4/23	Definición partido sancionado y licencias arbitrales			
08/05/23	Incompatibilidades de árbitros en torneos			
16/7/23	1/2 dieta, ½ alojamiento, ½ kilometraje, Derechos arbitrajes completos para árbitros que,			
	además, participen como jugadores en el torneo			
16/7/23	El comité participa con los delegados arbitrales en las reuniones con los organizadores de los			
	torneos			
17/7/23	Límites de los exámenes de test del curso			
11/9/23	- Cambios en el comité			
	- Ajuste Derechos arbitrajes			

Agradeciendo la confianza que tanto la Asociación Española de Pickleball (AEPb) como los árbitros que acudieron a la convocatoria de la AEPb para la formación del comité de arbitraje de la AEPb, celebrada por videoconferencia el día 9 de Febrero de 2023 a las 21:00, depositaron en el equipo que representa nuestra candidatura, y de acuerdo con las decisiones que allí se tomaron, pasamos a presentar el programa del Comité Nacional de Árbitros de Pickleball (CNAPb), para dar la cobertura necesaria a las necesidades que se presentaron y que dan motivo a la creación del citado Comité.

1. Contenido

l.	0	rganigrama	2
II.	С	omunicaciones	2
III.		Reglamento y Normativa	2
IV.		Delegados Arbitrales	2
V.	С	ursos y Certificaciones	3
VI.		Competiciones	4
Α		Normas generales	4
В		Derechos de Arbitraje	6
С		Desplazamientos	6
D		Dietas	7
E.		Alojamiento	7
F.		Procedimiento de Pago	7
VII		Registro	7

I. Organigrama

- Asignación de puestos del Comité Nacional de Árbitros
 - o Juan Carlos García Flores Coordinador
 - o Eloy Jesús Sánchez-Cid García-Tenorio Responsable de Contabilidad y Competiciones
 - Víctor Báez Fernández Responsable de Relaciones institucionales y Competiciones
 - o Mike Hess Asesor
 - Delegados Territoriales:
 - Julián Jiménez Herrera, delegado para Andalucía
 - Jose Luis Revilla Gallego, delegado para Castilla y León y Extremadura
 - Paco Luis, delegado para Canarias
- En las asociaciones que no exista delegado, sus funciones serán gestionadas desde el propio Comité Nacional.
- Podrá formar parte del Comité cualquier persona que manifieste su disposición a colaborar en la gestión de las tareas y cometidos del Comité.

II. Comunicaciones

- El correo del CNAPb es: arbitros.pickleballspain@gmail.com
- El enlace al chat general del CNAPb en Discord es: https://discord.gg/Pp7ApHjQ

III. Reglamento y Normativa

- Se redactará tanto el Reglamento Del Comité de Árbitros como la Normativa de Funcionamiento Interno con la AEPb. Se tomará como base los modelos de otras federaciones y asociaciones.
- Ambos documentos se presentarán al Presidente de la AEPb para su aprobación y, a partir de ese momento, serán los documentos que regirán el funcionamiento de los árbitros en España, así como del CNAPb.
- En ambos documentos se establecerán los derechos, deberes y buenas prácticas para los árbitros y miembros del Comité.

IV. Delegados Arbitrales

- Los delegados arbitrales son parte del CNAPb de pleno derecho.
- Podrán participar en las decisiones del comité, dónde tendrán voz, pero no voto.
- Funciones:
 - Gestionar y organizar la lista de árbitros pertenecientes a su delegación, reportando los movimientos de árbitros al Comité Nacional.
 - o Registrar e informar del calendario de competiciones de su delegación.
 - Contactar con los organizadores para recabar información de un torneo para, junto con el comité, acordar los requisitos y condiciones arbitrales de dicho torneo.
 - Asignación de árbitros y juez árbitro para los torneos que se celebren en su delegación.
 - Verificar que los árbitros están en posesión de la licencia y la titulación necesaria para poder arbitrar.
 - Gestionar los derechos arbitrales y las dietas para que lleguen a los árbitros.
 - Asegurarse que se registra la actividad arbitral.
 - Comprobar la demanda de aspirantes a árbitros y, en su caso, la solicitud de nuevos cursos de árbitros.
 - o Reportar cualquier incidencia relacionada con los árbitros.



V. Cursos y Certificaciones

- Los criterios de certificación y realización de los cursos seguirán los estándares de la USAPA.
- Se establecerán los niveles de los árbitros que, en un principio, serán:
 - Árbitro de Nivel_1
 - Árbitro de Nivel 2
 - Árbitros Acreditado
- Se definirán los criterios que se deberán superar para acceder a cada uno de los niveles.
- Se definirá un calendario de Cursos de Árbitros que, en su propuesta inicial, incluirá la realización de al menos un curso por temporada.
- Dichos cursos contendrán unas sesiones teóricas y prácticas que, a falta de medios materiales que los faciliten, se impartirán por videoconferencia.
- Para superar el curso de Nivel_1, los alumnos deberán superar una prueba teórica y una prueba práctica.
 - La prueba teórica consistirá en superar un test de preguntas:
 - 1. Test de 40 preguntas con un límite de 35 minutos para hacerlo.
 - Por videoconferencia. Se pondrá una fecha y hora para que los interesados nos conectemos y hagamos el test online
 - Por correo electrónico. Se solicitará por correo el envío del test en una fecha y una hora en la que se esté preparado para realizar el test. Una vez comprobado que todo está preparado, se enviará por correo electrónico el test y en ese momento empezará a contar el reloj, que terminará cuando se haga el submit del formulario.
 - 2. Habrá que superar el 90% de las preguntas.
 - 3. Con la inscripción del curso se tiene derecho a 3 intentos para superar el test.
 - 4. Si no se consigue superarlo con estos intentos se pueden solicitar otros 3 intentos, previo pago de 5€ de tasas de examen.
 - Para la prueba práctica se establece un período máximo de 6 meses para superarlo, se podrá superar de 3 formas¹:
 - 1. Participar en torneos oficiales:
 - Presentar un mínimo de 5 actas arbitrales.
 - Los partidos deberán ser vistos por un evaluador, preferiblemente otro árbitro/alumno o alguien de la organización.
 - Las actas deberán ir firmadas por el organizador/evaluador.
 - El alumno deberá rellenar el registro de cada acta arbitral, incluida una foto del acta, en el formulario: https://forms.gle/T56BvMMoiL97uRaG9.
 - Al finalizar la sesión rellenar el Autotest tanto el propio alumno como el evaluador: https://forms.gle/PyADwkfhbQaps5sQA. Si rellenaran 1 test por el alumno y 1 test por cada evaluador.
 - 2. Por tu cuenta:
 - Presentar un mínimo de 5 actas arbitrales.
 - Los partidos deberán ser vistos por un evaluador.
 - Arbitrar partidos completos, realizando todo el protocolo de actuación de un partido cualquiera de un torneo.
 - Grabar un video de 5 a 10 minutos de duración, que visualice tanto el juego como el arbitraje.



¹ Se tendrán en cuenta las actas arbitrales ya remitidas a la AEPb

- Las actas deberán ir firmadas por el evaluador.
- El alumno deberá rellenar el registro de cada acta arbitral, incluida una foto del acta, en el formulario: https://forms.gle/T56BvMMoiL97uRaG9.
- Al finalizar la sesión rellenar el Autotest tanto el propio alumno como el evaluador: https://forms.gle/PyADwkfhbQaps5sQA. Si rellenaran 1 test por el alumno y 1 test por cada evaluador.
- 3. Quedada de la AEPb:
 - El comité comunicará a los alumnos el lugar y hora de la quedada.
 - El comité nombrará al equipo evaluador.
 - Los partidos deberán ser vistos por un evaluador.
 - Arbitrar sets completos, realizando todo el protocolo de actuación de un partido cualquiera de un torneo.
 - Las actas deberán ir firmadas por el evaluador.
 - El alumno deberá rellenar el registro de cada acta arbitral, incluida una foto del acta, en el formulario: https://forms.gle/T56BvMMoiL97uRaG9.
 - Al finalizar la sesión rellenar el Autotest tanto el propio alumno como el evaluador: https://forms.gle/PyADwkfhbQaps5sQA. Si rellenaran 1 test por el alumno y 1 test por cada evaluador.
- NOTA: Si no se pueden cumplir todos los requisitos, se realizarán los que puedan cumplirse y se evaluará por el comité.
- Una vez superadas ambas pruebas, la AEPb se encargará de la acreditación de los alumnos que superen las pruebas:
 - Confirmación superación curso
 - Formulario Solicitud Alta de Árbitro: https://forms.gle/a8qd9K3F8n47QPCR6
 - Diploma acreditación curso
 - Formulario Solicitud Licencia Arbitral: https://forms.gle/WJFB3yRBDhTDTxWj8
 - Licencia Arbitral

VI. Competiciones

A. Normas generales.

- Para poder arbitrar oficialmente y que los partidos se consideren **sancionados**, los árbitros, además de la titulación que acredite su nivel, deberán estar en posesión de la **Licencia Arbitral**.
 - Licencia anual, cuyo coste es de 30€, y permitirá arbitrar cualquier partido oficialmente.
 - Licencia temporal, cuyo coste es de 12€, y se expedirá para cubrir un torneo o período determinado y sólo tendrá validez para esos eventos.
- Se definirán las buenas prácticas a la hora de poder arbitrar un partido donde se mezclan intereses, ya sean por participación en la competición, por implicación personal o por intereses económicos. Si bien se flexibiliza todo lo posible, apelando en último momento al consenso entre los jugadores, para que el partido pueda ser arbitrado.
- Al comienzo del partido, el árbitro debe hacer saber a los jugadores si tiene algún tipo de vínculo con cualquiera de los jugadores, y los jugadores, en cualquier caso, tendrán siempre la última palabra para aceptar o impugnar a un árbitro, pero siempre antes del partido y, si es posible, se cambiará por otro árbitro. Una vez aceptado el árbitro no habrá posibilidad de reclamación por este motivo

- Todas las actas arbitrales de cada partido deberán ser registradas, incluida una foto del acta, en el formulario: https://forms.gle/T56BvMMoiL97uRaG9
- Se recomienda que una vez por torneo sea rellenado el Autotest tanto por el árbitro cómo por el Organizador o el Juez Árbitro o cualquier que haya podido presenciar la actuación arbitral: https://forms.gle/PyADwkfhbQaps5sQA.
- Si el árbitro participa en el torneo como jugador:
 - o Podrá arbitrar en aquellas sesiones en las que no esté inscrito como jugador.
 - o No podrá arbitrar partidos de su categoría mientras esté en competición.
 - Para poder arbitrar partidos de su propia categoría, una vez eliminado, deberá tener la aceptación del juez árbitro y la de los participantes.
 - Tendrá derecho a percibir la mitad de los gastos ocasionados por los desplazamientos (kilometraje, dietas y/o alojamiento).
 - Tendrá derecho a percibir los derechos de arbitraje en la sesión en la que participe como árbitro.
- El Organizador debe facilitar todos los datos necesarios para poder dimensionar el torneo:
 - o № de Pistas simultáneas
 - Nº de Participantes
 - o Nº de Categorías
 - Nº de sesiones
 - o Tiempo estimado por sesión
 - Ámbito de evento (local, territorial, nacional, internacional, etc)
 - o № de partidos a arbitrar (rondas clasificatorias, cuadro final, semifinales y final, etc)
 - o Disponibilidad de árbitros para cubrir partidos que lo soliciten
- Para cada torneo, y a través del delegado territorial, se nombrarán los árbitros con disponibilidad y capacidad para arbitrar dicho torneo.
- En los torneos grandes, se nombrará un juez árbitro que formará parte del Comité de Competición y nombrará un Comité de Disciplina y Méritos.
- Una vez recibida la solicitud de arbitraje se establecen los recursos necesarios en función de la magnitud del evento y analizada la disponibilidad de los árbitros.
- Una vez establecido el número total de árbitros para un torneo se elabora la siguiente previsión de gastos de cada árbitro:
 - Nombre y Apellidos
 - o Dirección
 - Teléfono de contacto
 - Conceptos de pago:
 - Desplazamiento: medio de transporte y cantidad
 - Manutención y/o alojamiento
 - Derechos de arbitraje
- Con todos estos datos se enviará por e-mail al organizador para que acepte los términos y condiciones del servicio, que tendrá carácter contractual.
- Todos los precios reflejados van sin IVA.
- Si un encuentro se suspende con antelación suficiente, de manera que los árbitros no llegaran a desplazarse al terreno de juego, no se abonará cantidad alguna a los árbitros designados.
- Si un encuentro se suspende una vez que los árbitros se encuentran en el terreno de juego, haya comenzado o no el encuentro, se abonarán los gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y dietas por manutención que procedan.

- Siempre se priorizará la participación de los árbitros pertenecientes a la Asociación Territorial donde se realice el evento, así como la gestión arbitral del evento desde dicha Asociación, cumpliendo los requisitos definidos por el Comité Arbitral.
- Para que un torneo se considere **Sancionado** oficialmente:
 - Los árbitros que participen deben estar en posesión de la Licencia Arbitral que les habilite a sancionar el torneo.
 - o Dependiendo del torneo se establecen los siguientes mínimos de cobertura arbitral:

Ámbito \ Nivel	Final y ½ Final	Cuadro Final	Fase Previa
Internacional	Obligatorio	Recomendado	Voluntario a discreción
Nacional	Obligatorio	Recomendado	Voluntario a discreción
Territorial	Obligatorio	Voluntario a discreción	
Local	Obligatorio	Voluntario a discreción	

- Una vez recibidos los resultados del torneo sancionado, el comité certificará la condición de sancionado del torneo.
- Así mismo, y si así se solicita, se podrán certificar partidos sancionados individualmente.
- Los partidos que se disputen fuera de un torneo o evento sancionado, no podrá ser registrado como sancionado.

B. Derechos de Arbitraje

• En función del ámbito de la competición y del nivel de los árbitros los derechos por sesión (3 horas máximo) son:

Ámbito \ Nivel	Nivel_1	Nivel_2	Juez Árbitro
Internacional	30€/sesión 3h + 15€	40€/ sesión 3h + 20€	60€/ sesión 3h + 25€
	cada hora extra	cada hora extra	cada hora extra
Nacional	25€/ sesión 3h + 15€	35€/ sesión 3h + 20€	50€/ sesión 3h + 25€
	cada hora extra	cada hora extra	cada hora extra
Territorial	20€/ sesión 3h + 10€	30€/ sesión 3h + 15€	40€/ sesión 3h + 15€
	cada hora extra	cada hora extra	cada hora extra
Local	15€/ sesión 3h + 10€	20€/ sesión 3h + 15€	30€/ sesión 3h + 15€
	cada hora extra	cada hora extra	cada hora extra

Para las competiciones territoriales y locales se establece opciones por partidos o 1 hora:

Ámbito \ Nivel	Nivel_1	Nivel_2	Juez Árbitro
Territorial	7€/partido (mínimo	10€/partido (mínimo	40€/sesión 3h
	2 partidos; máximo 2	2 partidos; máximo 2	+ 20€ cada
	horas) o	horas) o	hora extra
	10€ / 1 hora	20€ / 1 hora	
Local	5€/partido (mínimo	8€/partido (mínimo	30€/sesión 3h+
	2 partidos; máximo 2	2 partidos; máximo 2	15€ cada hora
	horas) o	horas) o	extra
	10€ / 1 hora	20€ / 1 hora	

C. Desplazamientos

• Si el desplazamiento se realiza en un medio de transporte público, se abonará el importe del billete, previa presentación del mismo.

- Si el desplazamiento se realiza fuera de su localidad, más de 30 km en un solo sentido y en vehículo privado, cuya matrícula habrá que hacer constar, se abonarán 0,19 €/km., más el importe de los peajes presentando el comprobante.
- En el caso de que dos o más árbitros/as se desplacen juntos/as en el mismo vehículo, la cantidad que corresponda abonar en concepto de gastos de desplazamiento será percibida por uno de los árbitros, no percibiendo los acompañantes ninguna cantidad en concepto de gastos de desplazamiento.
- Para el cálculo de los kilómetros recorridos, cuando el desplazamiento se efectúe en vehículo privado, se consultarán las distancias en Internet.

D. Dietas

- Se establecen dietas cuando el torneo se realice fuera del lugar de residencia habitual del árbitro.
- La dieta por manutención por día completo es de 35 €/día y de 17€ si es sólo por la mañana o sólo por la tarde.

E. Alojamiento

- Se abonarán gastos de alojamiento cuando el árbitro deba pernoctar fuera de su lugar de residencia habitual, y siempre que la distancia entre el lugar de residencia del árbitro y el de celebración de la competición sea superior a 200 km (en el caso de competiciones de un solo día), o a 50 km (en el caso de competiciones de varios días). Sólo se abonará este gasto cuando se presente la justificación documental correspondiente (factura de hotel y justificante de pago de la misma). En la factura del hotel deberá aparecer el nombre y apellidos, domicilio y D.N.I. del cliente, así como todos los datos de identificación fiscal del establecimiento hotelero y el número de factura. En el lugar de la factura donde se indique el número de personas alojadas, solo podrá aparecer 1 persona, por lo que en caso de compartirse la habitación con otra persona, sean o no sean árbitros, el hotel deberá facturar aparte a la otra persona alojada en la misma habitación.
- Se establece un máximo de 60 €/noche.

F. Procedimiento de Pago

 Cada árbitro presentará al organizador la nota de liquidación de gastos, debidamente cumplimentada, acompañado, en su caso, de la justificación documental correspondiente. Efectuada la oportuna comprobación, el organizador abonará a cada árbitro los gastos que procedan, firmando éstos el recibo correspondiente.

VII. Registro

- Será diseñará una BBDD que sea capaz de registrar:
 - o Asociaciones Territoriales.
 - o Clubes y Organizadores.
 - Árbitros.
 - Niveles arbitrales.
 - o Licencias arbitrales.
 - o Cursos.
 - Inscripciones a cursos
 - o Calendario Competiciones y eventos.
 - Niveles de torneos y eventos.
 - Partidos arbitrados.
 - o Estadísticas.